

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 16\$ -2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 22 ENE 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe Nº 009-2015-GR-MVES de la Gerencia de Rentas, el Memorándum Nº 104-2015-GM /MVES de la Gerencia Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. Il del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y; según el Art. 74º tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Art 69°de la Ley Nº 27972 señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Art. 70° de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, la Ordenanza Nº 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de ima, estableciendo fechas para la presentación de las solicitudes de ratificación ante la Experintendencia de Administración Tributaria SAT;

Que mediante Informe Nº 009-2015-GR-MVES de fecha 14.01.2015 la Gerencia de kentas solicita la conformación de un Comité Técnico de trabajo con el fin de coordinar y evaluar oportunamente la elaboración de la Ordenanza que regulará el Régimen Tributario para el año 2016;

Que con Memorándum Nº104-2015-GM/MVES de fecha 20.01.2015 la Gerencia Municipal expone la necesidad de que el Régimen Tributario para el año 2016 se sustente en un estudio técnico real y mantener actualizada la información sobre la realidad del Distrito, proponiendo la conformación de un Comité Técnico de Trabajo "Régimen Tributario de Arbitrios 2016";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico de Trabajo "Régimen Tributario de Arbitrios 2016", que se encargará de supervisar, evaluar y coordinar oportunamente la elaboración de las Ordenanzas del Ejercicio 2016, que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Rentas	Presidente
Gerente de Planeamiento Racionalización y Presupuesto	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro
Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramin Drincina da Asturias da la Canacrdia



Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial Miembro
Sub Gerente de la Unidad de Recursos Humanos Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité conformado; así como a las instancias administrativas correspondiente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el referido Comité Técnico de Trabajo deberá presentar los proyectos de ordenanzas respectivos, en un plazo que no excederá el 31 de agosto de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todos los miembros del Comité Técnico de Trabajo, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

Municipalida de Illa El Salvador

PÓSAMO DECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalicad, Distrital De Villa Et Sarvado:

GUIDO INIGO PERALTA